

CONTESTACION DEMANDA 2021-34

Maria Camila Bedoya Garcia <camilabedoyagarcia@gmail.com>

Jue 24/06/2021 4:09 PM

Para: Juzgado 02 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Palmira <j02ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (9 MB)

contestacion a la demanda 2021-34.pdf; ESCRITURA - CAMILA.pdf; 378-19002.pdf;

Buenas Tardes
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
PALMIRA, VALLE DEL CAUCA

Dte. RODOLFO RODRIGUEZ GANTIVA
Ddo. COLPENSIONES Y OTROS
RAD: 2021-34
Ref. Divisorio

MARIA CAMILA BEDOYA GARCIA, actuando como apoderada de Colpensiones, estando dentro del término, me permito adjuntar contestación a la demanda, poder y prueba.

Quedo atenta

Maria Camila Bedoya García
Abogada UNAULA
Celular: 312 759 92 48
Oficina: 334 04 83

SEÑORES
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA
E.S.D

ASUNTO:	DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO
DEMANDANTE:	ADOLFO RODRIGUEZ GANTIVA
DEMANDADO:	COLPENSIONES Y OTROS
RADICADO:	2021-00034

DERECHO DE POSTULACIÓN

En ejercicio del derecho constitucional de la tutela judicial efectiva y por gracia del derecho de portulación, en mi calidad de abogada, la suscrita **MARIA CAMILA BEDOYA GARCIA** mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Envigado, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.037.639.320 de Envigado, abogado titulado e inscrito, portador de la tarjeta profesional No. 288.820 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando conforme con el mandato contenido el documento privado adjunto –como anexo- y contentivo de poder especial, amplio y suficiente otorgado por la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, Empresa Industrial y Comercial del Estado, organizada como entidad financiera de carácter especial, vinculada al Ministerio de Trabajo, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, identificada con el Nit. 900.336.004-7", poder conferido para que en su nombre y representación judicial proceda a contestar Demanda Divisoria dentro del proceso iniciado por ADOLFO RODRIGUEZ GANTIVA, identificado con la cedula No. 16.604.700 en contra de EL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES hoy COLPENSIONES, MUNICIPIO DE CALI, MUNICIPIO DE PALMIRA, DIAN, SUPERSOCIEDADES CALI, BANCO DE BOGOTA, BANCOLOMBIA, COLTEFINANCIERA, PAULA ANDREA AROCA ARISTIZABAL, OLGAL LUCIA BRICEÑO LOPEZ, JAVIER COPETE ORTIZ, MARIA DEL ROSARIO PELAEZ, FREDY PINZON.

PARTES DEL PROCESO

DEMANDANTE: Concorre a la actuación procesal el señor ADOLFO RODRIGUEZ GANTIVA, identificado con la cedula No. 16.604.700.

DEMANDADOS: La **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, Empresa Industrial y Comercial del Estado, organizada como entidad financiera de carácter especial, vinculada al Ministerio de Trabajo, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, identificada con el Nit. 900.336.004-7, representada legalmente por el señor Doctor JUAN MIGUEL VILLA LORA, identificado con la cédula de ciudadanía 12.435.765 o quien haga sus veces, MUNICIPIO DE CALI,

MUNICIPIO DE PALMIRA, DIAN, SUPERSOCIEDADES CALI, BANCO DE BOGOTA, BANCOLOMBIA, COLTEFINANCIERA, PAULA ANDREA AROCA ARISTIZABAL, OLGAL LUCIA BRICEÑO LOPEZ, JAVIER COPETE ORTIZ, MARIA DEL ROSARIO PELAEZ, FREDY PINZON.

FRENTE A LOS HECHOS

PRIMERO: ES CIERTO, conforme se desprende del expediente de la superintendencia de sociedades, respecto de la liquidación judicial de la sociedad PELAEZ SAAVEDRA SAS, identificada con Nit No. 800.052.717.

SEGUNDO: ES CIERTO, conforme se desprende del expediente de la superintendencia de sociedades, respecto de la liquidación judicial de la sociedad PELAEZ SAAVEDRA SAS, identificada con Nit No. 800.052.717 y el certificado de libertad y tradición del inmueble identificado con matrícula Inmobiliaria No. 378-19002.

TERCERO: ES CIERTO, conforme se desprende del expediente de la superintendencia de sociedades, respecto de la liquidación judicial de la sociedad PELAEZ SAAVEDRA SAS, identificada con Nit No. 800.052.717.

CUARTO: ES CIERTO. A Colpensiones le correspondió el 0.061550% del identificado con matrícula Inmobiliaria No. 378-19002.

QUINTO: ES CIERTO. Así se desprende de la anotación 31 del folio de matrícula inmobiliaria No. 378-19002.

SEXTO: ES CIERTO. Así se desprende del folio de matrícula inmobiliaria No. 378-19002 y las respectivas escrituras públicas.

SEPTIMO: No es un hecho, es una apreciación del demandante donde manifiesta su interés porque se realice la venta del inmueble objeto del presente proceso.

OCTAVO: ES CIERTO, Así se desprende del folio de matrícula inmobiliaria No. 378-19002.

FRENTE A LAS PRETENSIONES

PRIMERA: Me atengo a lo que el despacho encuentre viable en el presente proceso.

SEGUNDO: Me atengo a lo que el despacho encuentre viable en el presente proceso.

TERCERO: Me atengo a lo que el despacho encuentre viable en el presente proceso, teniendo en cuenta los porcentajes que están inscritos en el folio de matrícula inmobiliaria No. 378-19002.

CUARTO: Me atengo a lo que el despacho encuentre viable en el presente proceso.

QUINTO: Me atengo a lo que el despacho encuentre viable en el presente proceso.

SEXTO: ME OPONGO, toda vez que no hubo oposición a las pretensiones de la demanda y tampoco hubo una solicitud previa por parte del comunero demandante para una venta del bien común.

EXCEPCIONES

BUENA FE

De acuerdo con lo probado en razones objetivas y en derecho atendibles mi representada ha obrado de buena fe y bajo el absoluto convencimiento de estar dando estricto cumplimiento a la normatividad vigente al momento de los hechos. Igualmente, desconoce cualquier acuerdo que exista entre los demás comuneros.

IMPOSIBILIDAD DE LA DIVISIÓN MATERIAL DE LA COSA COMÚN

A sabiendas que se trata de un lote urbano ubicado en el municipio de Pereira, Risaralda y el número de copropietarios del inmueble la división material representaría una desmejora en el valor de la cosa, pues conforme lo establece el Código civil, en su artículo 2337 esto solo es procedente si se facilita la venta y da mayores probabilidades de rendimiento lo que no aplica en este caso.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 1374, 2336, 2337 y concordantes del Código Civil; 406, 407, 409, 411, 413,414 y siguientes del Código general del proceso.

PRUEBAS

Documentales: Señor juez solicito que se decreten y tenga como prueba documental

- Certificado de matrícula inmobiliaria del inmueble No. 378-19002.

ANEXOS

1. Documentos identificados como pruebas.
2. Poder para actuar como apoderada.

NOTIFICACIONES

Demandado: El domicilio principal es la ciudad de Bogotá D.C., en la Carrera 10 No. 72-33 Torre B piso 11, No. Telefónico: 2170100.

Correo electrónico: camilabedoyagarcia@gmail.com

Apoderado: Recibiré las notificaciones en la carrera 14 # 75-77, oficina 605, Edificio El Nogal de Bogotá

Correo electrónico: aexonunezb@colpensiones.gov.co

Atentamente,

Mª Camila Bedoya G

MARIA CAMILA BEDOYA GARCIA

Cédula de Ciudadanía Número 1.037.639.320

T.P. No. 288.820 del Consejo Superior de la Judicatura



República de Colombia



SDC5338778

SDO430185458

NOTARIA NOVENA (9) DEIL CÍRCULO DE BOGOTÁ

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:

CERO CIENTO VEINTE (#0120)

FECHA DE OTORGAMIENTO:

PRIMERO (1°) DE FEBRERO

DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021)

CÓDIGO	ESPECIFICACIÓN	VALOR ACTO
0414	REVOCATORIA DE PODER GENERAL	SIN CUANTÍA
0409	PODER GENERAL	SIN CUANTÍA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: _____

PODERDANTE _____

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – Colpensiones _____

NIT. 900.336.004-7

APODERADO _____

ARANGO GARCIA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. _____ NIT 811.046.819-5

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, al **PRIMER (1^{ER}) DÍA DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, en el Despacho de la **NOTARÍA NOVENA (9^a) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.**, cuya Notaria Titular es la Doctora **ELSA VILLALOBOS SARMIENTO**; se otorgó escritura pública que se consigna en los siguientes términos: _____

PRIMER ACTO

REVOCATORIA DE PODER

Compareció el Doctor **JAVIER EDUARDO GUZMÁN SILVA**, mayor de edad, de nacionalidad colombiano, identificado con cédula de ciudadanía número 79.333.752 expedida en Bogotá, con domicilio y residencia en Bogotá, en su condición de



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas - certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

QTKZF8ID3FUZ2SY8

SRZKM5MBUXMBMOXB

07/10/2020

17/12/2020

Representante Legal Suplente de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – Colpensiones EICE**, con NIT. 900.336.004-7, calidad que acredita el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, que se protocoliza a través de la presente escritura para que haga parte de la misma, sociedad legalmente constituida mediante Acuerdo No 2 del 01 de Octubre de 2009, manifestó que en aplicación de los artículos 440 y 832 del Código de Comercio y la Circular básica Jurídica Capítulo III Título I Parte 1, quien se denominará **EL PODERDANTE**, manifestó: -----

Que obrando en la calidad indicada **revoca** y deja sin efectos el **poder general** que se le confirió a la sociedad **ARANGO GARCIA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.** identificado con el NIT 811.046.819-5, mediante **escritura** pública número tres mil trescientos noventa (**#3.390**) del cuatro (**04**) de **septiembre** del año dos mil diecinueve (**2019**) otorgada en la **Notaría Novena (9ª)** del Círculo de **Bogotá**. -----

SEGUNDO ACTO
PODER GENERAL

Compareció el Doctor **JAVIER EDUARDO GUZMÁN SILVA**, mayor de edad, de nacionalidad colombiano, identificado con cédula de ciudadanía número 79.333.752 expedida en Bogotá, con domicilio y residencia en Bogotá, en su condición de Representante Legal Suplente de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – Colpensiones EICE**, con NIT. 900336004-7, calidad que acredita el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, que se protocoliza a través de la presente escritura para que haga parte de la misma, manifestó que en aplicación de los artículos 440 y 832 del Código de Comercio y la Circular básica Jurídica Capítulo III Título I Parte 1, confiero poder general, amplio y suficiente a la sociedad **ARANGO GARCIA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.** con NIT 811046819-5, para que en nombre y representación de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES Colpensiones NIT 900.336.004-7**, celebre y ejecute los siguientes actos: -----

CLÁUSULA PRIMERA. –

Obrando en la condición indicada y con el fin de garantizar la adecuada



República de Colombia



SDC73387789

SDO230185459

Nº 0120

representación judicial y extrajudicial de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – Colpensiones EICE**, otorgo por el presente instrumento público **PODER GENERAL** a partir de la suscripción de la presente escritura sociedad **ARANGO GARCIA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.** con NIT 811.046.819-5, para que ejerza la representación judicial y extrajudicial, tendiente a la adecuada defensa de los intereses de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – Colpensiones EICE** ante la Rama Judicial y el Ministerio Público, realizando todos los trámites, actos y demás gestiones requeridas en los procesos o procedimientos en los cuales la administradora intervenga como parte PASIVA, y que se adelanten en cualquier lugar del territorio nacional; facultad esta que se ejercerá en todas las etapas procesales y diligencias que se requieran atender ante las mentadas autoridades, incluidas las audiencias de conciliación judicial y extrajudicial. -----

El poder continuará vigente en caso de mi ausencia temporal o definitiva como Representante Legal Suplente de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – Colpensiones EICE**, con NIT. 900336004-7, de conformidad con el inciso 6 del artículo 76 del Código General del Proceso, el cual establece que *“tampoco termina el poder por la cesación de las funciones de quien lo confirió como representante de una persona natural o jurídica, mientras no sea revocado por quien corresponda.”* -----

CLÁUSULA SEGUNDA. – El representante legal de la sociedad **ARANGO GARCIA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.** con NIT 811046819-5, queda expresamente autorizado, de conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso, para sustituir el poder conferido dentro de los parámetros establecidos en el artículo 77 del Código General del Proceso, teniendo con ello facultad el apoderado sustituto para ejercer representación judicial y extrajudicial, de tal modo que en ningún caso la Entidad poderdante se quede sin representación judicial y extrajudicial, y en general para que asuma la representación judicial y extrajudicial de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – Colpensiones EICE.** -----

La representación que se ejerza en las conciliaciones sólo podrá adelantarse con sujeción a las directrices del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – Colpensiones EICE.** -----

CLÁUSULA TERCERA. – Ni el representante legal de la sociedad **ARANGO**

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



NOORSLF9UOLVNTIT

41E04W0A0HLODJS

07/10/2020

17/12/2020

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

GARCIA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. con **NIT 811.046.819-5**, ni los abogados que actúen en su nombre podrán recibir sumas de dinero en efectivo o en consignaciones por ningún concepto. -----

Queda expresamente prohibida la disposición de los derechos litigiosos de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – Colpensiones EICE** por parte del Representante legal y de los abogados sustitutos que actúen en nombre de la la sociedad **ARANGO GARCIA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.** con **NIT 811.046.819-5**, sin la autorización previa, escrita y expresa del representante legal principal o suplente de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – Colpensiones EICE** y/o del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de Colpensiones. -----

CLÁUSULA CUARTA. – Al Representante legal y a los abogados sustitutos que actúen en nombre de la sociedad **ARANGO GARCIA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.** con **NIT 811.046.819-5**, les queda expresamente prohibido el recibo o retiro de las órdenes de pago de depósitos judiciales que se encuentren a favor de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – Colpensiones EICE.** -----

***** ADVERTENCIA NOTARIAL *****

La notaria responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de la interesada, tampoco responde de la capacidad o aptitud legal de éstos para celebrar el acto o contrato respectivo. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9° del Decreto Ley 960 de 1970. -----

***** BASES DE DATOS *****

De conformidad con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 Régimen General de Protección de Datos Personales y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013 se informa a la compareciente que dentro del protocolo de seguridad adoptado por esta Notaría se ha implementado la toma de huellas e imagen digital de la otorgante a través del sistema biométrico que se recoge por parte de la Notaría al momento del otorgamiento del presente Instrumento previa manifestación expresa de la voluntad de aceptación por parte de la interviniente, conociendo que dicho sistema de control implementado por la Notaría tiene por objeto prevenir posibles suplantaciones,



República de Colombia

Nº 012017



SDC933877869

SDC030185460

salvaguardar los instrumentos y la eficacia de los negocios jurídicos celebrados. Igualmente se advierte a la titular de los datos que le asisten los derechos de actualización, rectificación y supresión de los datos previo los procedimientos establecidos en la mencionada Ley. -----

*** ADVERTENCIAS ***

La Notaria advirtió a los comparecientes: -----

- 1) Que las declaraciones emitidas por ellos deben obedecer a la verdad. -----
- 2) Que son responsables penal y civilmente en el evento en que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales. -----
- 3) Que se abstiene de dar fe sobre el querer o fuero interno de la compareciente que no se expresó en este documento. -----
- 4) Que es obligación de la compareciente verificar cuidadosamente el contenido del presente instrumento; los nombres completos, los documentos de identidad, y demás datos consignados en este instrumento. Como consecuencia de esta advertencia la suscrita Notaria deja constancia que el compareciente "DECLARA QUE TODAS LAS INFORMACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SON CORRECTAS Y EN CONSECUENCIA, ASUMEN TODA LA RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DE CUALQUIER INEXACTITUD EN LAS MISMAS. La Notaria, por lo anterior, informa que toda corrección o aclaración posterior a la autorización de este instrumento, requiere el otorgamiento de una nueva escritura pública con el lleno de todas las formalidades legales, la cual generará costos adicionales que deben ser asumidos por la otorgante conforme lo disponen los artículos 102, 103 y 104 del Decreto 960 de 1970 y la correspondiente Resolución de Tarifas Notariales aplicable para la vigencia de este año expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro. -----

*** OTORGAMIENTO ***

Conforme al artículo 35 del Decreto 960 de 1.970, el presente instrumento es leído por la compareciente quien lo aprueba por encontrarlo conforme y en señal de asentimiento más adelante lo firma con la suscrita Notaria. La compareciente declara que es responsable del contenido y de la vigencia de los documentos presentados y

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial

CW402ASQJRB0BE8K

DS2VXBHQ911J5Q3I

07/10/2020

17/12/2020

protocolizados para la celebración de este acto jurídico. La Notaria da fe que el presente documento fue leído totalmente en forma legal por la compareciente, quien(es) previa revisión minuciosa y no obstante las advertencias anteriores, imparten con su firma sin objeción su aprobación, al verificar que no hay ningún error y por encontrar que se expresan sus voluntades de manera fidedigna en estas declaraciones y que son conscientes de la responsabilidad de cualquier naturaleza que recaer sobre ellos y en especial la de carácter civil y penal en caso de violación de la ley. la compareciente hace constar que ha verificado cuidadosamente sus nombres completos, sus documentos de identidad. -----

Declara que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas, y en consecuencia, asume toda la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. -----

* * * * *

----- AUTORIZACIÓN -----

Conforme al artículo 40 del Decreto 960 de 1.970, la Notaria da fe de que las manifestaciones consignadas en este instrumento público fueron suscritas por la compareciente según la Ley y que dan cumplimiento a todos los requisitos legales, que se protocolizaron comprobantes presentados por ellos y en consecuencia autoriza con su firma la presente escritura pública, dejando nuevamente testimonio que se advirtió claramente a la compareciente sobre las responsabilidades. -----

El presente Instrumento público fue elaborado en las hojas de papel notarial números: que el presente contrato genera para la otorgante. -----

* * * * *

El presente Instrumento público fue elaborado en las hojas de papel notarial números: SDO430185458, SDO230185459, SDO030185460, SDO830185461. -----

Four horizontal lines for signature or stamp.



SDC33387788

Certificado Generado con el Pin No: 9140465027033450

NO 0120

Generado el 25 de enero de 2021 a las 13:59:37

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del artículo 11.2.1.4.59 del Decreto 1848 del 15 de noviembre del 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

NATURALEZA JURÍDICA: Empresa Industrial y Comercial del Estado organizada como entidad financiera de carácter especial, vinculada al Ministerio de Trabajo.. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Acuerdo No 2 del 01 de octubre de 2009 Se crea bajo la denominación ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES Colpensiones, tiene su domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C. La Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, se crea como una Empresa industrial y comercial del Estado del orden nacional, vinculada al Ministerio de la Protección Social, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Acuerdo No 9 del 22 de diciembre de 2011 La Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado organizada como entidad financiera de carácter especial, vinculada al Ministerio del Trabajo, con la finalidad de otorgar los derechos y beneficios establecidos por el sistema general de seguridad social consagrado en el artículo 48 de la Constitución Política de Colombia.

Oficio No 2012082076 del 28 de septiembre de 2012 , la Superintendencia Financiera de Colombia no encuentra objeción para que Colpensiones inicie operaciones como Administradora del Régimen de Prima Media con prestación definida

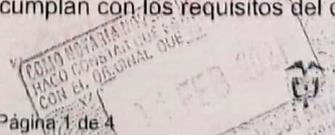
Decreto No 2011 del 28 de septiembre de 2012 Artículo 1. Inicio de operaciones. A partir de la fecha de publicación del presente decreto, la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones inicia operaciones como administradora de Régimen de Prima Media con Prestación Definida. Artículo 2. Continuidad en el Régimen de Prima Media con Prestación Definida de los afiliados y pensionados en Colpensiones. Los afiliados y pensionados del Régimen de Prima Media con Prestación Definida administrado por el Instituto de Seguros Sociales (ISS), mantendrá su condición en la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, así como los derechos y obligaciones que tiene el mismo régimen. Los afiliados del Régimen de Prima Media con Prestación Definida administrado por la Caja de Previsión Social de Comunicaciones - Caprecom, mantendrán su condición, derechos y obligaciones que tienen, en el mismo régimen administrado por Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, sin que ello implique una selección o traslado de régimen de Sistema General de Pensiones. Artículo 5 Pensiones Causadas. Las pensiones de los afiliados a la Caja de Previsión Social de Comunicaciones -Caprecom, causadas antes de la entrada en vigencia del presente decreto, serán reconocidas y pagadas por esta entidad, hasta tanto la Unidad de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP y Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional (FOPEP), asuman dichas competencias.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Decreto 2011 del 28 de septiembre de 2012

REPRESENTACIÓN LEGAL: La administración de la Administradora Colombiana de Pensiones - (Colpensiones), está a cargo del Presidente quien será su representante legal. Las ausencias temporales o definitivas del Presidente serán suplidas por el Jefe de la Oficina Asesora de Asuntos Legales o por cualquiera de los Vicepresidentes de la entidad, siempre que cumplan con los requisitos del cargo. (Acuerdo 145 del 10 de

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Página 1 de 4



República de Colombia

Hoja notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

CP 189 Villafra de los Montes NOTARIA NOVENA DE BOGOTÁ

SDC33387788



D6F132A7KXE0UF82

17/12/2020

Certificado Generado con el Pin No: 9140465027033450

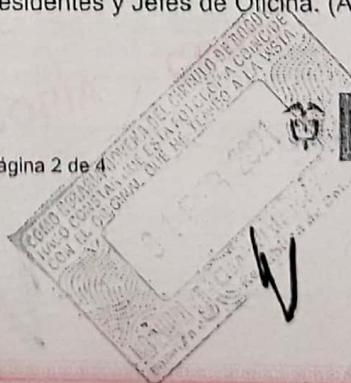
Generado el 25 de enero de 2021 a las 13:59:37

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

diciembre de 2018). **FUNCIONES DEL PRESIDENTE.** Son funciones del Despacho del Presidente de la Administradora Colombiana de Pensiones -COLPENSIONES, las siguientes: 1. Dirigir, coordinar, vigilar, controlar y evaluar la ejecución y cumplimiento de los objetivos, políticas, planes, programas y proyectos inherentes al desarrollo del objeto de COLPENSIONES, directamente, a través de tercerización de procesos, mediante corresponsales o cualquier otro mecanismo que permita mayor eficiencia en la prestación del servicio, expidiendo los actos administrativos que se requieran para tal efecto. 2. Ejercer la representación legal de la Empresa. 3. Delegar o constituir apoderados especiales para la representación judicial y/o administrativa de COLPENSIONES. 4. Dirigir la formulación y ejecución de políticas y organizacional. 5. Dirigir las políticas, programas, planes y de la información y la comunicación externa y organizacional. 6. Dirigir las políticas, programas, planes y proyectos para el relacionamiento con los diferentes grupos de interés de COLPENSIONES y el cumplimiento de los objetivos institucionales. 7. Dirigir la gestión comercial de la Empresa, que involucre el diseño de mercadeo, la divulgación y capacitación, la afiliación de nuevas personas y la administración y fidelización de quienes ya se encuentran afiliados. 8. Dirigir la gestión integral de servicio al cliente en caminata a la atención de los ciudadanos, empleadores, pensionados y demás grupos de interés que permitan satisfacer de forma efectiva, sus necesidades. 9. Impartir directrices para el diseño e implementación del Sistema de Administración Integral de Riesgos, de acuerdo a la normatividad legal vigente y someterlo a la aprobación de la Junta Directiva. 10. Dirigir las políticas que en materia de Gobierno Corporativo adopte COLPENSIONES. 11. Someter a consideración y aprobación de la Junta Directiva el proyecto anual de presupuesto, los proyectos de adición y traslados presupuestales, con arreglo a las disposiciones orgánicas y reglamentarias sobre la materia. 12. Presentar para aprobación de la Junta Directiva los estatutos de COLPENSIONES, sus modificaciones y las condiciones generales de carácter salarial y prestacional de los trabajadores oficiales de COLPENSIONES. 13. Presentar a consideración de la Junta Directiva y para aprobación del Gobierno Nacional, las modificaciones a la estructura y a la planta de personal de COLPENSIONES. 14. Someter a consideración y aprobación de la Junta Directiva los estados financieros y las operaciones de crédito de COLPENSIONES, de conformidad con las normas vigentes. 15. Someter a consideración y aprobación de la Junta Directiva el Código de Ética y Buen Gobierno, así como sus reformas o modificaciones, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, y disponer lo pertinente para su conocimiento y aplicación al interior de COLPENSIONES. 16. Desarrollar y dirigir el cumplimiento de las decisiones y acuerdos de la Junta Directiva, ejecutarlas y rendir los informes que le sea solicitados. 17. Dirigir la ejecución presupuestal, comprometer y ordenar el gasto, suscribir los actos, y celebrar los contratos y convenios que se requieran para el normal funcionamiento de COLPENSIONES. 18. Nombrar y remover al personal de la Empresa que no corresponda a otra autoridad, dirigir los procesos de selección de personal, así como expedir los actos relacionados con la administración del mismo (tales como la distribución de personal, la suscripción y terminación de los contratos de trabajo, la expedición del manual de funciones y de competencias laborales y la creación o supresión de grupos internos de trabajo). La vinculación de los Vicepresidentes y los Jefes de Oficina de la Empresa deberá contar con la aprobación previa de la Junta Directiva. 19. Proponer para aprobación de la Junta Directiva, previo estudio técnico, la creación, supresión o fusión de Gerencias, Direcciones, Subdirecciones y Direcciones Regionales que se requieran para el cumplimiento de las funciones de la Empresa. 20. Crear, modificar o suprimir puntos de atención y corresponsales que se requiera para el cumplimiento del objeto social. 21. Recomendar a la Junta Directiva la aceptación de cesiones y subrogaciones con Empresas Públicas. 22. Presentar para aprobación de la Junta Directiva el manual de contratación, con sujeción a lo previsto en la Ley. 23. Ejercer la función de control disciplinario interno en los términos de la Ley 734 de 2002 o en las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. 24. Dirigir las políticas para el fortalecimiento y mantenimiento de la cultura de autocontrol, y la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión Institucional. 25. Dirigir las políticas de control de riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo y demás actividades ilícitas, aprobadas por la Junta Directiva de Colpensiones que sean necesarias para el cumplimiento de la Empresa. 26. Rendir informes solicitados por las entidades de inspección, control y vigilancia y las demás autoridades a las cuales se les deba reportar información. 27. Las demás inherentes a la naturaleza de la dependencia, las establecidas por la Ley, los reglamentos o los estatutos. **PARÁGRAFO TRANSITORIO.** Facultar al Presidente de COLPENSIONES por única vez, para escoger y contratar de los servidores públicos que hoy ocupan cargos de Vicepresidentes y Directores de Oficina Nacional en forma permanente, que surtieron los procesos de selección propios de la Administradora y que fueron aprobados por la Junta Directiva, para ocupar los cargos de Vicepresidentes y Jefes de Oficina. (Acuerdo 106 del 01 de marzo de 2017).

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Página 2 de 4



№ 0120



SDC533877888

Certificado Generado con el Pin No: 9140465027033450

Generado el 25 de enero de 2021 a las 13:59:37

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

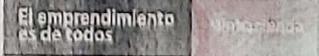
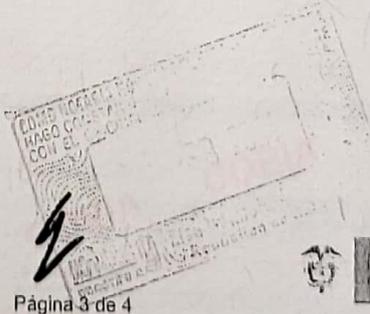
NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
- Juan Miguel Villa Lora Fecha de inicio del cargo: 01/11/2018	CC - 12435765	Presidente
- Jorge Alberto Silva Acero Fecha de inicio del cargo: 14/12/2017	CC - 19459141	Suplente del Presidente (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2019001331-000 del día 8 de enero de 2019, la entidad informa que con documento del 17 de diciembre de 2018 renunció al cargo de Suplente del Presidente y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 01-2019 del 11 de enero de 2019. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Oscar Eduardo Moreno Enriquez Fecha de inicio del cargo: 11/07/2019	CC - 12748173	Suplente del Presidente (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2020289549-000 del día 1 de diciembre de 2020, que con documento del 12 de noviembre de 2020 renunció al cargo de Suplente del Presidente y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 019 del 12 de noviembre de 2020. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
María Elisa Moron Baute Fecha de inicio del cargo: 21/03/2019	CC - 49790026	Suplente del Presidente
Javier Eduardo Guzmán Silva Fecha de inicio del cargo: 21/12/2018	CC - 79333752	Suplente del Presidente



República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archiivo notarial

MÓNICA ANDRADE VALENCIA
SECRETARIO GENERAL

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



Notaría de Villavieja Sarmiento
NOTARIA NOVENA (S) DE BOGOTÁ

SDC533877888
WY01TDYF7QN7C16

17/12/2020

Certificado Generado con el Pin No: 9140465027033450

Generado el 25 de enero de 2021 a las 13:59:37

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."



Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Página 4 de 4



El emprendimiento
es de todos

Ministerio de Comercio



SDC733877868

Notaría No. 18 de Bogotá
Calle Villavieja 18-18
NOTARIA NOVENA (18) DE BOGOTÁ



EWLQDZSMJ9HXRG5

17/12/2020

Impreso en Bogotá, Colombia



CAMARA DE COMERCIO
ABURRA SUR

CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR
ARANGO GARCIA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.

Fecha expedición: 2021/01/19 - 12:11:24 **** Recibo No. S000957098 **** Núm. Operación. 99-UR-UBX-20210119-0132
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021
CODIGO DE VERIFICACIÓN Z7xvs4bucd

Nº 0120

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: ARANGO GARCIA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 811046819-5
ADMINISTRACIÓN DIAN : MEDELLIN
DOMICILIO : ENVIGADO

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 147726
FECHA DE MATRÍCULA : AGOSTO 27 DE 2011
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : JUNIO 30 DE 2020
ACTIVO TOTAL : 2,224,477,206.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CR 43B NRO. 34 SUR 42
MUNICIPIO / DOMICILIO: 05266 - ENVIGADO
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 2768132
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3105003212
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : durleyga@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CR 43B NO 34 SUR 42
MUNICIPIO : 05266 - ENVIGADO
TELÉFONO 1 : 2768132
TELÉFONO 3 : 3105003212
CORREO ELECTRÓNICO : durleyga@hotmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : durleyga@hotmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : M6910 - ACTIVIDADES JURIDICAS

República de Colombia



de escrituras públicas, credenciales, matrículas e inscripciones del Registro Mercantil



CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR
ARANGO GARCIA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.
Fecha expedición: 2021/01/19 - 12:11:24 **** Recibo No. S000957098 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210119-0132
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.
CODIGO DE VERIFICACIÓN Z7xvs4bucd

CERTIFICA - AFILIACIÓN

EL COMERCIANTE ES UN AFILIADO DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY 1727 DE 2014.

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 1333 DEL 30 DE JUNIO DE 2004 DE LA NOTARIA 21 DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 75772 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 27 DE AGOSTO DE 2011, INSCRITO ORIGINALMENTE EL 25 DE AGOSTO DE 2004 EN LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN BAJO EL NUMERO 8280 DEL LIBRO RM09, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA PABLO ARANGO ABOGADOS Y COMPANIA LIMITADA.

CERTIFICA - CAMBIOS DE DOMICILIO

POR ACTA NÚMERO 10 DEL 28 DE MARZO DE 2011 DE LA JUNTA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 75771 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 27 DE AGOSTO DE 2011, INSCRITO ORIGINALMENTE EL 03 DE AGOSTO DE 2011 EN LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN BAJO EL NUMERO 14071 DEL LIBRO RM09, SE INSCRIBE EL CAMBIO DE DOMICILIO DE : MEDELLIN A ENVIGADO, REFORMA QUE DA LUGAR A INSCRIBIR NUEVAMENTE EN ESTA CAMARA LA CONSTITUCION, REFORMAS ASÍ COMO LOS NOMBRAMIENTO VIGENTES.

CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

- 1) PABLO ARANGO ABOGADOS Y COMPANIA LIMITADA
Actual.) ARANGO GARCIA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.

CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL

POR ACTA NÚMERO 10 DEL 28 DE MARZO DE 2011 SUSCRITO POR LA JUNTA DE SOCIOS REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 75776 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 27 DE AGOSTO DE 2011, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE PABLO ARANGO ABOGADOS Y COMPANIA LIMITADA POR ARANGO GARCIA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.

CERTIFICA - TRANSFORMACIONES / CONVERSIONES

POR ACTA NÚMERO 10 DEL 28 DE MARZO DE 2011 DE LA JUNTA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 75775 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 27 DE AGOSTO DE 2011, SE INSCRIBE LA TRANSFORMACION : DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDECENCIA DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-10	20110328	JUNTA DE SOCIOS	MEDELLIN RM09-75771	20110827
EP-1485	20060817	NOTARIA 8	MEDELLIN RM09-75773	20110827
EP 1968	20090504	NOTARIA 2	ENVIGADO RM09-75774	20110827
AC-19	20110328	JUNTA DE SOCIOS	MEDELLIN RM09-75775	20110827
AC-22	20180329	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS	ENVIGADO RM09-138338	20180528



SOC033877866



CAMARA DE COMERCIO
ABURRÁ SUR

CAMARA DE COMERCIO ABURRÁ SUR
ARANGO GARCIA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. NO 0120
Fecha expedición: 2021/01/19 - 12:11:25 **** Recibo No. S000957098 **** Num. Operación. 99 USUPURXX-20210119-0132
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.
CODIGO DE VERIFICACIÓN Z7xvs4bucd

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL: ASESORÍA JURÍDICA EN LOS DIFERENTES RAMOS DEL DERECHO, RECUPERACIÓN DE CARTERA A NIVEL NACIONAL, INTERVENIR Y REPRESENTAR EN PROCESOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES EN NOMBRE PROPIO O EN REPRESENTACIÓN DE TERCEROS, PUDIENDO DELEGAR LOS PODERES QUE SEAN CONFERIDOS EN ABOGADOS, LA RECUPERACIÓN DE CARTERA, COBROS JUDICIALES, VIGILANCIA DEL CRÉDITO, SUMINISTRO DE INFORMACIÓN, CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LA SOCIEDAD Y EN UNA U OTRA FORMA SIRVAN AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, REGISTRO DE MARCAS TRAMITE DE PATENTES, REGISTRO SANITARIOS Y TODO LO RELACIONADO CON PROPIEDAD INDUSTRIAL Y LICENCIAS AMBIENTALES.

EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ ADQUIRIR, ENAJENAR A CUALQUIER TÍTULO BIENES MUEBLES, INMUEBLES RURALES O URBANOS, VEHÍCULOS, ETC., CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CELEBRAR CONTRATOS DE CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS Y EN GENERAL NEGOCIOS CON ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO. DAR EN GARANTÍA REAL SUS BIENES Y LEVANTAR DICHAS GARANTÍAS, RECIBIR GARANTÍAS REALES Y PERSONALES Y LEVANTARLAS, ADQUIRIR Y ADMINISTRAR CUALESQUIER DERECHO, LICENCIAS, PATENTES, Y MARCAS SUSCRIBIR, EJECUTAR, CEDER, TERMINAR O HACER CONVENIOS CON ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO, ACTUAR COMO AGENTE CON ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO, ACTUAR COMO AGENTE O REPRESENTAR FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS EN EL DESEMPEÑO DE ACTIVIDADES AFINES AL OBJETO SOCIAL, EN GENERAL LA SOCIEDAD PODRÁ EJECUTAR CUALQUIER ACTO DE COMERCIO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN COMERCIAL, REVISTAS PUBLICITARIAS, PROTECCIÓN DEL CRÉDITO, ESTUDIO DE CRÉDITOS, HACER INVERSIÓN DE CAPITAL EN SOCIEDADES, Y PARTICULARMENTE EN VALORES DE CRÉDITO, ADMINISTRAR FINCAS PROPIAS O DE TERCEROS.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	500.000.000,00		
CAPITAL SUSCRITO	250.000.000,00		
CAPITAL PAGADO	250.000.000,00		

CERTIFICA - REPRESENTACIÓN LEGAL

LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ UNA SUPLENTE.

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 27 DEL 10 DE JUNIO DE 2019 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 136519 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 11 DE JUNIO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de extractos de registros públicos, certificaciones y documentos del archivo notarial

Notaría Villalobos Sarmento
NOTARIA NOVENA (E) DE BOGOTÁ



UPC4NZS4HKHG3XY3

17/12/2020



CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	GARCIA ARBOLEDA MARIA DURLEY	CC 32,316,986

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE

POR ACTA NÚMERO 31 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 148459 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 13 DE ENERO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	BEDOYA GARCIA MARIA CAMILA	CC 1,037,639,320

CERTIFICA

PROFESIONALES DEL DERECHO - PRINCIPALES

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 23 DE ENERO DE 2018 DE REPRESENTANTE LEGAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 125409 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 23 DE ENERO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
PROFESIONAL DEL DERECHO	SANDOVAL HIDALGO JOHANA ANDREA	CC 38,551,125	158999

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019 DE REPRESENTANTE LEGAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 138979 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 03 DE OCTUBRE DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
PROFESIONAL DEL DERECHO	BEDOYA GARCIA MARIA CAMILA	CC 1,037,639,320	288820CSJ

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019 DE REPRESENTANTE LEGAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 138979 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 03 DE OCTUBRE DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
PROFESIONAL DEL DERECHO	DELGADO URIBE NADIA LIZETT	CC 63,550,729	171938CSJ

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 24 DE AGOSTO DE 2020 DE REPRESENTANTE LEGAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 145502 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
PROFESIONAL DEL DERECHO	NÚÑEZ BUITRAGO ORLANDO	CC 1,090,393,398	249971

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES



SDC23387862



CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR
ARANGO GARCIA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.
Fecha expedición: 2021/01/19 - 12:11:25 **** Recibo No. S000957098 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210119-0132
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.
CODIGO DE VERIFICACIÓN Z7xvs4bucd

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 17 DEL 30 DE ENERO DE 2016 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 110008 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 08 DE MARZO DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	MARULANDA BLANDON YULY ANDREA	CC 43,625,740	128005

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

*** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : ARANGO GARCIA ABOGADOS ASOCIADOS
MATRICULA : 147822
FECHA DE MATRICULA : 20110831
FECHA DE RENOVACION : 20200630
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
DIRECCION : CR 43B NO 34 SUR 42
MUNICIPIO : 05266 - ENVIGADO
TELEFONO 1 : 2768132
TELEFONO 3 : 3105003212
CORREO ELECTRONICO : durleyga@hotmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : M6910 - ACTIVIDADES JURIDICAS
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 2,224,477,206



INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

SDC23387862
Notaría Villalobos Sarmiento
NOTARIA NOVENA (S) DE BOGOTÁ



MLGA9DX50QXUF02K

17/12/2020



De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$2,854,200,596

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M6910

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVIACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$6,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

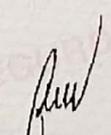
IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siiaburrasur.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación Z7xvs4bucd

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.


JORGE FEDERICO MEJIA V.
Secretario

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



República de Colombia



SDC13387868

SDC830145461

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **NO 0120**
 CERO CIENTO VEINTE (#0120)
 DE FECHA PRIMERO (1°) DE FEBRERO
 DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021) DE LA NOTARÍA NOVENA (9ª) DEL
 CÍRCULO DE BOGOTÁ

DERECHOS NOTARIALES: ----- \$125.400
 IVA: ----- \$44.612
 Súper-Notariado y Registro ----- \$6.800
 Cuenta Especial para el Notariado ----- \$6.800
 Resolución 1299 del 11 de Febrero de 2020 de la Superintendencia de Notariado y
 Registro. -----

EL PODERDANTE

JAVIER EDUARDO GUZMÁN SILVA
 ACTUANDO COMO REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DE LA
 ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES EICE,
 CON NIT. 900.336.004-7

C.C. No. 79.333.752

Teléfono ó Celular: 2170100 ext: 2458

E-MAIL: poderesjudiciales@colpensiones.gov.co

Actividad Económica: Administradora de Pensiones

Dirección: Carrera 10 No. 72 – 33, Torre B, Piso 10 Ciudad: Bogotá D.C.

FIRMA FUERA DEL DEPACHO ARTICULO 2.2.6.1.2.1.5 DECRETO 1069 DE 2015

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



7QECNOSUL85R89R2

LEGS9G16CKVRCFL2

07/10/2020

17/12/2020

Elsa Villalobos Sarmiento

Elsa Villalobos Sarmiento
Notaria Novena (9ª) del Círculo de Bogotá D.C.

ELSA VILLALOBOS SARMIENTO

NOTARIA NOVENA (9ª) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

NOTARIA
Bogotá D.C.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA



ES PRIMERA (1ª) COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA
NÚMERO 0120 FECHA 01 DE FEBRERO DE 2.021.
TOMADA DE SU ORIGINAL QUE SE EXPIDE EN DIEZ (10)
HOJAS DEBIDAMENTE RUBRICADAS EN SUS MÁRGENES,
CONFORME AL ARTÍCULO 79 DEL DECRETO 960 DE 1970.

CON DESTINO AL: INTERESADO.

SE EXPIDE EN BOGOTÁ D.C., el 04 de FEBRERO de 2.021

Elsa Villalobos Sarmiento
NOTARIA NOVENA (9) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

ELSA VILLALOBOS SARMIENTO
NOTARIA NOVENA (9) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

NOTA: CUALQUIER CAMBIO O MODIFICACIÓN QUE SE REALICE SOBRE ESTAS COPIAS ES ILEGAL Y
UTILIZARLAS ASÍ ES UN DELITO QUE CAUSA SANCIÓN PENAL.

Nro Matrícula: 378-19002

Impreso el 12 de Marzo de 2021 a las 09:09:14 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 378 PALMIRA DEPTO: VALLE MUNICIPIO: PALMIRA VEREDA: PALMIRA
FECHA APERTURA: 28/9/1984 RADICACION: 7738 CON: ESCRITURA DE 10/9/1984
NUPRE: SIN INFORMACION
COD CATASTRAL: 765200101000002220020000000000
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: 76520010102220020000

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

UN LOTE DE TERRENO DE UNA CABIDA SUPERFICARIA DE 460 MTS.2,COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS;
ORIENTE CON PREDIO DE RICARDO VIVAS VALLECILLA, OCCIDENTE CON LA CARRERA 33A, NORTE CON PREDIO DE JOSE ANTONIO
GOMEZ LOPERA, SUR CON LA CALLE 25.- EDIFICIO DE DOS PLANTAS EN EL CONSTRUIDA

LINDEROS TECNICAMENTE DEFINIDOS:

AREA Y COEFICIENTE

AREA:

AREA PRIVADA: -- AREA CONSTRUIDA:

COEFICIENTE:

COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:

TIPO DE PREDIO: URBANO

DETERMINACION DE INMUEBLE: SIN DETERMINAR

DESTINACIÓN ECONÓMICA: SIN DETERMINAR

1) CARRERA 33A N.25-16

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
Calle 12 de Octubre 100

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 30/10/1952 Radicación SN
DOC: ESCRITURA 1533 DEL: 25/9/1952 NOTARIA 1 DE PALMIRA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: POSSO DIOGENES
A: CAICEDO G., CAYETANO X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 3/12/1962 Radicación SN
DOC: SENTENCIA 121 DEL: 14/11/1962 JUZG.2,CIVIL DEL CTTO DE PALMIRA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 151 ADJUDICACION EN SUCESION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CAICEDO G., CAYETANO
A: GUZMAN VDA.DE CAICEDO EMMA X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 20/4/1976 Radicación SN
DOC: ESCRITURA 329 DEL: 5/3/1976 NOTARIA 1 DE PALMIRA VALOR ACTO: \$ 13.500
ESPECIFICACION: FALSA TRADICION : 610 COMPRA VENTA DERECHOS HERENCIALES
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CAICEDO GUZMAN LUIS EDUARDO
A: RAFFO RIVERA ALVARO CC# 2594495

Nro Matrícula: 378-19002

Impreso el 12 de Marzo de 2021 a las 09:09:14 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 11/10/1979 Radicación SN
DOC: SENTENCIA 015 DEL: 18/2/1978 JUZG.1.CIVIL DEL DE PALMIRA VALOR ACTO: \$ 56.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 151 ADJUDICACION SUCESION DERECHO DE \$18.666.67
" " \$18.666.67 " " \$18.666.66

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUZMAN VDA.DE CAICEDO EMMA

A: CAICEDO GUZMAN CARLOS ALBERTO X

A: CAICEDO GUZMAN ARMANDO CC# 2596710 X

A: RAFFO RIVERA ALVARO CC# 2594495 X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 28/9/1984 Radicación 1984-378-6-7738
DOC: ESCRITURA 1328 DEL: 10/9/1984 NOTARIA 3 DE PALMIRA VALOR ACTO: \$ 80.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA SUS DERECHOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAFFO RIVERA ALVARO CC# 2594495

A: RAFFO PALAU CIA.S.EN C (RAPALA) X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 27/11/1990 Radicación 1990-378-6-14354
DOC: SIN INFORMACION SN DEL: 27/11/1990 SIN INFORMACION DE SIN INFORMACION VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR 380.AFECCION DE INENAJENABILIDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALORIZACION MUNICIPAL

A: CAICEDO GUZMAN ARMANDO y/o

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 8/2/1999 Radicación 1999-378-6-1795
DOC: OFICIO 072 DEL: 4/2/1999 VALORIZ.MPAL DE PALMIRA(V) VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 6

ESPECIFICACION: CANCELACION : 780 CANCELACION DE VALORIZACION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALORIZACION MUNICIPAL

A: CAICEDO GUZMAN ARMANDO CC# 2596710 X

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 12/3/1999 Radicación 1999-378-6-3664
DOC: ESCRITURA 434 DEL: 11/3/1999 NOTARIA 5A DE PEREIRA VALOR ACTO: \$ 10.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 150 ADJUDICACION EN SUCESION - SU DERECHO 1/3 PARTE.
DERECHO DEL 20% PARA C/U

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAYCEDO GUZMAN CARLOS ALBERTO

A: CAYCEDO SALAZAR LUZ HELENA X

A: CAYCEDO SALAZAR MARIA CECILIA X

A: CAYCEDO SALAZAR VICTORIA EUGENIA X

A: CAYCEDO SALAZAR LUIS FERNANDO X

A: CAYCEDO SALAZAR MARTHA LUCIA X

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 25/3/1999 Radicación 1999-378-6-4369
DOC: ESCRITURA 533 DEL: 18/3/1999 NOTARIA 1A DE PALMIRA VALOR ACTO: \$ 18.200.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA - SUS DERECHOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

Nro Matrícula: 378-19002

Impreso el 12 de Marzo de 2021 a las 09:09:14 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: CAICEDO GUZMAN ARMANDO CC# 2596710
DE: CAICEDO SALAZAR LUIS FERNANDO
DE: CAICEDO SALAZAR MARTHA LUCIA
DE: CAICEDO SALAZAR VICTORIA EUGENIA
DE: CAICEDO SALAZAR MARIA CECILIA
DE: CAICEDO SALAZAR LUZ HELENA
DE: RAFFO PALAU CIA S. EN C. (RAPALA)
A: SEPULVEDA VILLAMARIN RAMON CC# 16258567 X

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 25/3/1999 Radicación 1999-378-6-4369
DOC: ESCRITURA 533 DEL: 18/3/1999 NOTARIA 1A DE PALMIRA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 915 OTROS - AFECTACION A VIVINDA FAMILIAR
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)
A: SALGADO VARGAS ANA LUCY CC# 31147949
A: SEPULVEDA VILLAMARIN RAMON CC# 16258567 X

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 25/3/1999 Radicación 1999-378-6-4369
DOC: ESCRITURA 534 DEL: 18/3/1999 NOTARIA 1A DE PALMIRA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO - ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA CON
AUTORIZACION DE LA CONYUGE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)
DE: SEPULVEDA VILLAMARIN RAMON CC# 16258567 X
A: JIMENEZ GAVIRIA LUIS ANIBAL CC# 6380156

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 3/8/2000 Radicación 2000-378-6-10880
DOC: ESCRITURA 2006 DEL: 26/7/2000 NOTARIA 3A. DE PALMIRA VALOR ACTO: \$ 10.000.000
Se cancela la anotación No, 11
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)
DE: JIMENEZ GAVIRIA LUIS ANIBAL CC# 6380156
A: SEPULVEDA VILLAMARIN RAMON CC# 16258567 X

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 3/8/2000 Radicación 2000-378-6-10881
DOC: ESCRITURA 2007 DEL: 26/7/2000 NOTARIA 3A. DE PALMIRA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 915 OTROS - CANCELACION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR ANOTACION #10
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)
A: SALGADO VARGAS ANA LUCY CC# 31147949
A: SEPULVEDA VILLAMARIN RAMON CC# 16258567 X

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 3/8/2000 Radicación 2000-378-6-10881
DOC: ESCRITURA 2007 DEL: 26/7/2000 NOTARIA 3A. DE PALMIRA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO - ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)
DE: SEPULVEDA VILLAMARIN RAMON CC# 16258567 X
A: TORO RAMIREZ GUILLERMO DE JESUS CC# 2457762

ANOTACIÓN: Nro: 15 Fecha 2/4/2002 Radicación 2002-378-6-4081
DOC: ESCRITURA 683 DEL: 21/3/2002 NOT.3A DE PALMIRA(V) VALOR ACTO: \$ 25.000.000

Nro Matrícula: 378-19002

Impreso el 12 de Marzo de 2021 a las 09:09:14 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Se cancela la anotación No, 14

ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TORO RAMIREZ GUILLERMO DE JESUS CC# 2457762
A: SEPULVEDA VILLAMARIN RAMON CC# 16258567 X

ANOTACIÓN: Nro: 16 Fecha 2/4/2002 Radicación 2002-378-6-4082
DOC: ESCRITURA 0684 DEL: 21/3/2002 NOT.3A DE PALMIRA(V) VALOR ACTO: \$ 22.070.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA - MODO DE ADQUIRIR CUERPO CIERTO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SEPULVEDA VILLAMARIN RAMON CC# 16258567
A: SAAVEDRA Y LOPEZ LTDA "S. Y L. LTDA" X

ANOTACIÓN: Nro: 17 Fecha 29/10/2002 Radicación 2002-378-6-14544
DOC: ESCRITURA 2672 DEL: 23/9/2002 NOTARIA 3 DE PALMIRA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA - ABIERTA DE PRIMER GRADO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SAAVEDRA Y LOPEZ LIMITADA X
A: GOODYEAR DE COLOMBIA S.A.

ANOTACIÓN: Nro: 18 Fecha 3/3/2005 Radicación 2005-378-6-3009
DOC: ESCRITURA 0557 DEL: 23/2/2005 NOTARIA 3 DE PALMIRA VALOR ACTO: \$ 23.852.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SAAVEDRA Y LOPEZ LTDA "S Y L LTDA" NIT# 8150037601
A: PELAEZ Y SAAVEDRA LTDA NIT# 8000527177 X

ANOTACIÓN: Nro: 19 Fecha 31/5/2005 Radicación 2005-378-6-7293
DOC: ESCRITURA 1362 DEL: 19/5/2005 NOTARIA SEGUNDA DE BUGA VALOR ACTO: \$ 120.000.000
Se cancela la anotación No, 17
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GOODYEAR DE COLOMBIA S.A. NIT# 86000048559
A: SAAVEDRA Y LOPEZ LIMITADA

ANOTACIÓN: Nro: 20 Fecha 31/5/2005 Radicación 2005-378-6-7293
DOC: ESCRITURA 1362 DEL: 19/5/2005 NOTARIA SEGUNDA DE BUGA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA - ABIERTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PELAEZ Y SAAVEDRA LTDA NIT# 8000527177 X
A: GOODYEAR DE COLOMBIA S.A. NIT# 86000048559

ANOTACIÓN: Nro: 21 Fecha 30/12/2005 Radicación 2005-378-6-19125
DOC: ESCRITURA 3661 DEL: 27/12/2005 NOTARIA 2 DE BUGA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0911 DECLARACION DE CONSTRUCCION EN SUELO PROPIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: PELAEZ Y SAAVEDRA LTDA NIT# 8000527177 X

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE PALMIRA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 5 - Turno 2021-378-1-25976

Nro Matrícula: 378-19002

Impreso el 12 de Marzo de 2021 a las 09:09:14 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 22 Fecha 17/3/2009 Radicación 2009-378-6-3670
DOC: ESCRITURA 0321 DEL: 23/2/2009 NOTARIA 2 DE BUGA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0901 ACLARACION - MODIFICACION A LA HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA
CONSTITUIDA POR ESC. 1362 EN CUANTO A QUE LA MISMA RESPALDA ADEMÁS LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD C.S.G. LIMITADA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PELAEZ SAAVEDRA LIMITADA X
A: GOODYEAR DE COLOMBIA S.A NIT# 8600048559

ANOTACIÓN: Nro: 23 Fecha 11/1/2011 Radicación 2011-378-6-324
DOC: OFICIO 1072 DEL: 23/8/2010 JUZGADO 3 CIVIL DEL CTO DE CALI VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL - RAD. 8600131030032001000252-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOODYEAR DE COLOMBIA S.A.
A: PELAEZ SAAVEDRA S.A.S. X

ANOTACIÓN: Nro: 24 Fecha 23/6/2011 Radicación 2011-378-6-9089
DOC: OFICIO 451 DEL: 6/5/2011 JUZGADO 3 CIVIL DEL CTO DE CALI VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No. 23
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - RAD.2010-00252-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOODYEAR DE COLOMBIA S.A. NIT# 8600048559
A: PELAEZ Y SAAVEDRA S.A.S. X

ANOTACIÓN: Nro: 25 Fecha 6/9/2011 Radicación 2011-378-6-13021
DOC: ESCRITURA 2197 DEL: 5/9/2011 NOTARIA 3 DE PALMIRA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0204 HIPOTECA ABIERTA - SIN LIMITE DE CUANTIA (B.F. 520-09-1000175980. DE PALMIRA DEL 06-09-2011. \$ 6.494.000.)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PELAEZ Y SAAVEDRA S.A.S. NIT 8000527177
A: BANCO DE BOGOTA S.A. NIT 8600029644

ANOTACIÓN: Nro: 26 Fecha 19/1/2012 Radicación 2012-378-6-730
DOC: ESCRITURA 2545 DEL: 9/12/2011 NOTARIA SEGUNDA DE PALMIRA VALOR ACTO: \$ 100.000.000
Se cancela la anotación No. 20 , Se cancela la anotación No. 22
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - DE HIPOTECA. (B.F. 520-01-1000220315 DEL 19-01-2012 \$ 83.200).

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOODYEAR DE COLOMBIA S.A NIT# 8600048559
A: PELAEZ SAAVEDRA S.A.S. ANTES LTDA X

ANOTACIÓN: Nro: 27 Fecha 14/6/2016 Radicación 2016-378-6-9267
DOC: AUTO 5013153529 DEL: 10/6/2016 ALCALDIA DE PALMIRA DE PALMIRA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0441 EMBARGO POR IMPUESTOS MUNICIPALES - PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRÓ POR JURISDICCION COACTIVA. EXPEDIENTE:0620267

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DE HACIENDA - EJECUCIONES FISCALES NIT. 891.380.007-3
A: PELAEZ Y SAAVEDRA LTDA NIT# 8000527177 X

Nro Matrícula: 378-19002

Impreso el 12 de Marzo de 2021 a las 09:09:14 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 28 Fecha 14/3/2018 Radicación 2018-378-6-4277
DOC: AUTO 620-000183 DEL: 31/1/2017 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE INTENDENCIA
REGIONAL DE CALI VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0489 EMBARGO EN PROCESO DE LIQUIDACION JUDICIAL (ARTICULO 50,
EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO.54 DE LA LEY 1116 DE 2006) - EXP:44615
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)
DE: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES INTENDENCIA REGIONAL CALI
A: PELAEZ Y SAAVEDRA S.A.S. Y CSG S.A.S. X

ANOTACIÓN: Nro: 29 Fecha 22/5/2020 Radicación 2020-378-6-5648
DOC: AUTO 541 DEL: 1/4/2020 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No. 27
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA - EMBARGO POR IMPUESTOS MUNICIPALES
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)
DE: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES INTENDENCIA REGIONAL CALI
A: PELAEZ Y SAAVEDRA S.A.S.

ANOTACIÓN: Nro: 30 Fecha 22/5/2020 Radicación 2020-378-6-5648
DOC: AUTO 541 DEL: 1/4/2020 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No. 28
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA - EMBARGO EN PROCESO DE
LIQUIDACION JUDICIAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)
DE: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES INTENDENCIA REGIONAL CALI
A: PELAEZ Y SAAVEDRA S.A.S.

ANOTACIÓN: Nro: 31 Fecha 22/5/2020 Radicación 2020-378-6-5648
DOC: AUTO 541 DEL: 1/4/2020 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0181 ADJUDICACION EN PROCESO DE LIQUIDACION JUDICIAL - ART.
58 LEY 1116 DE 2006
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)
DE: PELAEZ Y SAAVEDRA S.A.S.
A: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES NIT# 900336004 X PART. DEL 0.061550%
A: AGUA OCCIDENTE NIT# 900651752 X PART. DEL 0.054614%
A: AROCA ARISTIZABAL PAULA ANDREA CC# 29112937 X PART. DEL 24.552643%
A: BANCO DE BOGOTA NIT:860007738 X PART. DEL 45.841660%
A: BANCOLOMBIA S.A NIT# 8909039388 X PART. DEL 9.070453%
A: BRICEIO LOPEZ OLGA LUCIA CC# 66855921 X PART. DEL 0.670234%
A: COLTEFINANCIERA S.A. COMPANA DE FIANCIAMIENTO COMERCIAL NIT# 890927034 X PART. DEL 0.316740%
A: COPETE ORTIZ JAVIER CC# 14970070 X PART. DEL 2.617462%
A: DIAN NIT# 800197268 X PART. DEL 0.996983%
A: MUNICIPIO DE PALMIRA NIT# 891380007 X PART. DEL 3.251800%
A: MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI NIT# 890399011 X PART. DEL 1.224544%
A: PELAEZ CARVAJAL MARIA DEL ROSARIO CC# 21070981 X PART. DEL 4.190793%
A: PINZON FREDY CC# 1113645658 X PART. DEL 2.052592%
A: RODRIGUEZ GANTIVA ADOLFO CC# 16604700 X PART. DEL 4.828270%
A: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES NIT# 899999086 X PART. DEL 0.269662%

Nro Matrícula: 378-19002

Impreso el 12 de Marzo de 2021 a las 09:09:14 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 32 Fecha 28/12/2020 Radicación 2020-378-6-17349
DOC: OFICIO 232 DEL: 16/12/2020 JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUGA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL - SU CUOTA PARTE RAD:2020-00009-00.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CASTRO CASTAÑEDA DIANA ELISABET CC# 52858330
A: PELAEZ CARVAJAL MARIA DEL ROSARIO CC# 21070981 X

ANOTACIÓN: Nro: 33 Fecha 12/11/2021 Radicación 2021-378-6-309
DOC: AUTO 202003006009 DEL: 15/7/2020 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE CALI VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No, 25
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA - HIPOTECA ESC.2197 DE
05 DE SEP. 2011.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO DE BOGOTA S.A.
A: PELAEZ Y SAAVEDRA S.A.S.

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *33*

SALVEDADES: (información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-378-3-487 Fecha: 22/5/2011
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA
POR LA S.N.R. (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: 2014-378-3-433 Fecha: 30/4/2014
SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008
PROFERIDA POR LA S.N.R. (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 6 No. corrección: 1 Radicación: 2014-378-3-469 Fecha: 27/5/2014
FECHA CORREGIDA VALE. ART.59 DL.1579/12. CONTRATO 654/13 / BPO-SNR.

Anotación Nro: 28 No. corrección: 1 Radicación: 2018-378-3-305 Fecha: 5/4/2018
SE CORRIGE CLASE, FECHA Y CIUDAD ORIGEN DEL DOCUMENTO "OFICIO #. SN DE 14-03-2018 SUPERINT. SOC. BOGOTA" POR
"AUTO #. 620-000183 DE 31-01-2017 SUPERINT.SOC. INTENDENCIA REGIONAL CALI" VALE. ART.59 LEY 1579/2012

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 88156 impreso por: 88156
TURNO: 2021-378-1-25976 FECHA:12/3/2021
NIS: 5AJivw7Y0C/CpwXWelf/f7dRNieOSp7RNCeS1gLH9t75s72tRMh93w==
Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>
EXPEDIDO EN: PALMIRA

Nro Matrícula: 378-19002

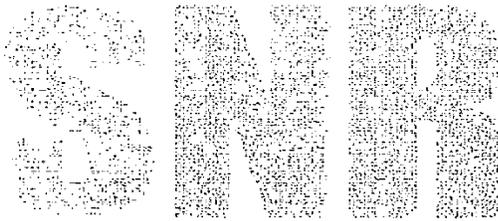
Impreso el 12 de Marzo de 2021 a las 09:09:14 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página



El registrador REGISTRADOR SECCIONAL JACKELINE BURGOS PALOMINO



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADOS
& REGISTROS
la guarda de la fe pública